ACTA SUSCRITA ENTRE LAS COMPAÑÍAS IBERIA Y GROUNDFORCE, SOBRE LA APLICACIÓN DEL I CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN TIERRA EN AEROPUERTOS (HANDLING), COMO CONSECUENCIA DE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA COMPAÑÍA VUELING DE CANCELAR EL CONTRATO DE HANDLING DE RAMPA CON LA COMPAÑÍA GROUNDFORCE Y DE LA DECISION DE LA COMPAÑÍA IBERWORLD DE CANCELAR EL CONTRATO DE HANDLING DE RAMPA Y PASAJE CON LA COMPAÑÍA IBERIA LAE, SA Y CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS CITADOS SERVICIOS CON LA COMPAÑÍA GROUNDFORCE MAD UTE EN EL AEROPUERTO DE MADRID BARAJAS

# En representación de IBERIA

- D. Fernando de Miguel
- D. Pedro Millán

En Madrid, a 21 de octubre de 2010, se reúnen las partes al margen relacionadas y

## En representación de GROUNDFORCE

- Dña. Beatriz Ossorio.
- Doña Inmaculada Martínez
- Emiliano Hernandez

### EXPONEN

PRIMERO: Que, la Compañía Iberworld ha comunicado su decisión de dar por finalizado el día 31 de octubre de 2010 los contratos para la prestación de los servicios de Handling de Rampa y Pasaje en el aeropuerto de Madrid Barajas con la Compañía IBERIA, pasando a prestarle tales servicios desde tal fecha, la Compañía Groundforce.

Que, la Compañía VUELING ha comunicado su decisión de dar por finalizado el día 16 de noviembre de 2010, el contrato para la prestación de los servicios de handling de rampa que, hasta el momento, le venía prestando la Compañía GROUNDFORCE en el aeropuerto de Madrid Barajas, sin que, hasta la fecha, haya comunicado el nuevo proveedor de tal servicio de handling.

SEGUNDO: Que, como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 del I Convenio Colectivo General del Sector de Servicios de Asistencia en Tierra en Aeropuertos (en adelante Convenio Colectivo del Sector de Handling), ambas compañías sufrirán una pérdida de actividad parcial equivalente en número y porcentaje a los servicios dejados de prestar.

TERCERO: Que, con el fin de garantizar la estabilidad y calidad en el empleo de los trabajadores del citado centro de trabajo, las partes se reúnen para dar

fy

Char

cumplimiento a lo contenido en el capítulo XI del Convenio Colectivo del Sector de Handling, a cuyo tenor se establece un mecanismo de subrogación empresarial para los trabajadores de la Compañía IBERIA y de la Compañía GROUNDFORCE que voluntariamente decidan acogerse a ella

A la vista de lo anterior, ambas partes

#### ACUERDAN

**PRIMERO**: Que, las Compañías IBERIA y GROUNDFORCE aceptan, reconocen y se comprometen a aplicar en su totalidad el contenido del Convenio Colectivo General del Sector de Handling.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 del Convenio del Sector de Handling, la actividad perdida por la Compañía IBERIA en la modalidad de asistencia de handling de Rampa y Pasaje en el centro de trabajo de Madrid Barajas, debido a la pérdida de actividad correspondiente a la Compañía Iberworld, es la siguiente:

CENTROS I TRABAJO	ASISTENCIA PASAJEROS	ISTENCIA Rampa
MAD-BJS	1,26%	1,23%

**SEGUNDO:** Que, la información correspondiente a la pérdida de actividad por parte de la Compañía IBERIA, de la plantilla existente a la fecha de notificación y de los trabajadores susceptibles de acogerse a ella, en la fecha de la rescisión contractual es la siguiente:

#### **PASAJE**

% DE PÉRDI	DA DE ACTIVIDAD	DE PASAJE	POR IBER
			% ACTIVIDAD
APTO	IBERWORLD	TOTAL	IBERWORLD
MAD	1.725.28	137.404.77	1.26%

✓ Respecto a la plantilla de Pasaje afectada por dicha pérdida de actividad en el aeropuerto de Madrid Barajas, teniendo en cuenta el 31 de octubre como fecha de finalización, es la siguiente:

		LA PASAJE MAL E LA NOTIFICACI		
GRUPO	CONTRATO	PASAJE	AFECT.	AFECTADOS
	FITC	746,30	9,37	9
ADVO	FITP	265.13	3.33	3
	EV	309.08	3.88	4









### RAMPA

% DE PÉRDI	DA DE ACTIVIDAD	DE RAMPA F	POR IBERIA
APTO	IBERWORLD	TOTAL	% ACTIVIDAD IBERWORLD
MAD	1.775,53	144.115,39	1.23%

✓ Respecto a la plantilla de Rampa afectada por dicha pérdida de actividad en el aeropuerto de Madrid Barajas, teniendo en cuenta el 16 de noviembre como fecha de finalización, es la siguiente:

	AGSA	AFECT.	AFECTADOS
FITC	1.398,66	17,2	17
FACTP	512,01	6,3	6
EV	328,41	4,0	4

	ADVO	AFECT.	AFECTADOS	Property and property of
FITC	59,71	0,74	1	The second of

**TERCERO:** Que, a la vista de lo anterior, el número de trabajadores de la Compañía IBERIA a subrogar voluntariamente el día 1 de Noviembre de 2010, por tipo de contrato, pertenecientes al grupo laboral Administrativos, en la Compañía GROUNDFORCE, en el aeropuerto de Madrid Barajas es el siguiente:

	ADVOS				TO THE SECTION OF THE
	FITC	10			-
MAD	FACTP	3	· · ·	-	
	EVTP	4		,	
	TOTAL	17			

CUARTO: Que, a la vista de lo anterior, el número de trabajadores de la Compañía IBERIA a subrogar voluntariamente el día 17 de noviembre de 2010, por tipo de contrato, pertenecientes al grupo laboral Agentes de Servicios Auxiliares, en la Compañía GROUNDFORCE, en el aeropuerto de Madrid Barajas es el siguiente:

	AGSAS		
	FITC	17	
MAD	FACTP	 6	
	EVTP	4	
	TOTAL	27	





m



QUINTO: Que, por otro lado y también de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 del Convenio del Sector de Handling, la actividad perdida por la Compañía GROUNDFORCE, en la modalidad de asistencia a Rampa en el centro de trabajo de Madrid Barajas, debido a la pérdida de actividad correspondiente a la compañía Vueling es la siguiente:

The second secon	and the second second second second
CENTROS DE	ASISTENCIA
	ASISTENCIA
TRABAJO	RAMPA
	RAWIFA
MAD	40 000/
MAD	18, 28%

SEXTO: Que, la información correspondiente a la pérdida de actividad por la Compañía GROUNDFORCE, de la plantilla existente a la fecha de notificación y trabajadores susceptibles de acogerse a ella en la fecha de la rescisión contractual es la siguiente:

## <u>RAMPA</u>

% DE PÉRDIDA	DE ACTIVIDAD RA	MPA POR GE	ROUND FORCE
APTO	VUELING	TOTAL	% ACTIVIDAD VUELING
MAD .	7.026.1	38.443.32	18.28%

✓ Respecto a la plantilla de Rampa afectada por dicha pérdida de actividad en el aeropuerto de Madrid Barajas, teniendo en cuenta el 16 de Noviembre como fecha de finalización, es la siguiente:

PLANTILL	A RAMPA (AG	SA)	
CONTRATO	RAMPA	AFECT.	AFECTADOS
FITC	320		58
FACTP	31		6
EVTC	21		4
EVTP	173	31,62	32
	CONTRATO FITC FACTP EVTC	CONTRATO         RAMPA           FITC         320           FACTP         31           EVTC         21	FITC 320 58.49 FACTP 31 5.66 EVTC 21 3.83





My



SEPTIMO: Que, exclusivamente para el caso de que la Compañía IBERIA sea designada finalmente, como proveedora de servicios de handling de Rampa de la Compañía Vueling, corresponde aplicar lo establecido en el Acta 2/08 de la Comisión Paritaria del Convenio del Sector, minimizando los trasvases de personal en los términos previstos en dicho Acta.

En consecuencia, sólo para este caso, IBERIA L.A.E., no publicaría la oferta de recolocación voluntaria en la Compañía GROUNDFORCE, correspondiente al Grupo Laboral Agentes de Servicios Auxiliares mas arriba recogida, procediéndose a la compensación prevista en dicho Acta 2/08 de la Comisión Paritaria del Convenio del Sector. Que, en la aplicación de dicha compensación y, a la vista de los datos mas arriba recogidos en los apartados CUARTO y SEXTO de la presente Acta, el número de trabajadores de la Compañía GROUNDFORCE pertenecientes al grupo laboral Agentes de Servicios Auxiliares a subrogar voluntariamente en la Compañía IBERIA, en el aeropuerto de Madrid Barajas sería el siguiente:

	FITC	58-17=41
MAD	FACTP	6-6=0
To the second	EVTC	4-0=4
700	EVTP	32-4 = 28
2	TOTAL	73

OCTAVO: Que, a la vista de todo lo anterior y en cualquier caso, en cumplimiento de lo contemplado en el art. 68 del I Convenio Colectivo del Sector de Handling, IBERIA L.A.E., publicará la oferta de recolocación voluntaria en la Compañía GROUNDFORCE, correspondiente al Grupo Laboral Administrativo.

NOVENO: Que, sólo en el caso de que, finalmente, la Compañía IBERIA no sea la proveedora de servicios de handling de rampa de la Compañía Vueling, en cumplimiento de lo contemplado en el art. 68 del I Convenio Colectivo del Sector de Handling, la Compañía IBERIA publicará la oferta de recolocación voluntaria en la Compañía GROUNDFORCE correspondiente al Grupo Laboral Agentes de Servicios Auxiliares, de acuerdo con lo establecido en el punto CUARTO del presente Acta.

**DECIMO:** Que, a la vista de lo anterior y sólo en el caso de que, finalmente, la Compañía IBERIA sea designada como la proveedora de servicios de handling de rampa de la Compañía Vueling, en cumplimiento de lo contemplado en el art. 68 del I Convenio Colectivo del Sector de Handling, la Compañía GROUNDFORCE, publicará la oferta de recolocación voluntaria en la Compañía IBERIA correspondiente al Grupo Laboral de Agentes de Servicios Auxiliares conforme el "neteo" reflejado en el punto SEPTIMO de la presente Acta.

**DECIMOPRIMERO**: Que, la subrogación del trabajador que finalmente decida de forma totalmente voluntaria prestar servicios a IBERIA o GROUNDFORCE, se producirá mediante novación subjetiva de su contrato de trabajo, en los términos expresamente contemplados en el ya mencionado Convenio Colectivo sectorial.





M



**DECIMOSEGUNDO**: Ambas partes, acuerdan establecer como fecha de subrogación de los trabajadores de la Compañía IBERIA pertenecientes al Grupo Laboral Administrativo, en la Compañía GROUNDFORCE en el aeropuerto de Madrid Barajas el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2010.

**DECIMOTERCERO**: La fecha de subrogación de los trabajadores pertenecientes al Grupo Laboral de Agentes de Servicios Auxiliares, a efectuarse de acuerdo con los términos anteriormente reflejados en este Acta, se producirá tan pronto sea conocida la comunicación oficial por parte de Vueling de la designación de su proveedor de servicios de handling de rampa y se lleven a cabo los correspondientes procesos para la subrogación previstos en el Capítulo XI del citado Convenio Sectorial.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acta en la fecha y lugar arriba indicados.

NOTA:

ADVO: Administrativos

AGSA: Agentes de Servicios Auxiliares

ITC: Indefinidos a Tiempo Completo ITP: Indefinidos a Tiempo Parcial EVTC: Eventuales a Tiempo Completo EVTP: Eventuales a Tiempo Parcial

Firman por IBERIA LAE, S.A.

D. Fernando de Miguel Rodríguez

D. Pedro A/Millan Encirles

Firman por GROUNDFORCE

Dña. Beatriz Ossorio

Dña. Inmaculada Martinez Directora de Aeropuertos

D. Emiliano HernandezDelegado de Groundforce